



JG

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.515.759-7
DEMANDADO: CRISTIAN ORLANDO DIAZ SANTOS C.C. 1.098.794.024
MARIO SILVA ACEVEDO C.C. 91.040.178
RADICADO: 68001403011-2023-00448-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias, se vislumbra memorial allegado virtualmente el 11 de enero de 2024 (anexo virtual No. 006 C-1), mediante el cual la apoderada demandante, solicita oficiar a la entidad promotora de salud **NUEVA EPS**, a fin de que suministre al despacho los datos de contacto, dirección física y electrónica de residencia y/o trabajo registrada en la base de datos respecto del accionado **MARIO SILVA ACEVEDO**.

En virtud de lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la **NUEVA EPS**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir del recibo de la comunicación, informe la dirección física y electrónica de residencia y/o de trabajo registrada en su base de datos respecto del demandado **MARIO SILVA ACEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **91.040.178**. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ